

04/10/2021

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-32158/2020 y su similar GDEBA EX-2020-21880935- -GDEBA-DPTAAARBA por el cual se gestiona la baja por destrucción total del bien perteneciente a la Gerencia General de Tecnología e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando ME-2020-22899817-GDEBA-DPTMARBA el Departamento Microinformática de la Gerencia General de Tecnología e Innovación, propicia la baja del bien cuyos datos censales se detallan;

Que la Gerencia General de Tecnología e Innovación presta conformidad a la baja del bien informático;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-22471063-GDEBA-DLEAGG), intervenido Contaduría General de la Provincia ante ARBA (IF-2021-22564830-GDEBA-DLARBACGP) y ha tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-22656305-GDEBA-SSAYCFDE);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto-Ley de Contabilidad N° 7764/1971, su Decreto Reglamentario N° 3300/1972 y la Resolución Normativa N° 16/17;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACION**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la baja por destrucción total de una (1) computadora tipo laptop perteneciente a la Gerencia General de Tecnología e Innovación, N° de serie 546WZW2

654

número de inventario 5284388, cuyo monto asciende a pesos sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve con doce centavos (\$ 60.859,12).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en la próxima actualización deberá comunicarse el movimiento patrimonial correspondiente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al SINDMA, comunicar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archivar.